



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO (a continuación del ordinario)
DEMANDANTE	ROSA MARIA CORREDOR GIL Y OTROS
DEMANDADO	CSS CONSTRUCTORES S.A. Y OTRO
RADICACION	150013153002-2013-00162-00
INSTANCIA	PRIMERA

treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se dispone:

APROBAR la liquidación de crédito, conforme lo establecido en el artículo 446 del CGP y que fuera radicada por el apoderado de la parte demandante, obrante en el PDF 041, folios 77 a 79 del cuaderno digital, de la cual se corrió traslado por secretaria desde el 15 al 17 de marzo del presente año.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de del Decreto 806 de 2020, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 10 hoy
primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b9873099f4e5b9d609f4ff054528ed9baab56cf600093c8634c3f118e3e603**

Documento generado en 31/03/2022 04:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>